



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.134

Talca, 7 de agosto de 2018

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en artículo 111; la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el D.F.L N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece la norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia; el Decreto Supremo N° 12 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP 2,5; el Decreto Supremo N° 12 de 2010 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declara zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, a las comunas de Talca y Maule; el Decreto Supremo N°49 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente; el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para las comunas de Talca y Maule; la Resolución Exenta N° 1.073 de 2018 de la Intendencia Regional del Maule; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Talca y Maule, para el día 26 de julio del año 2018.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1.073 de 2018 de la Intendencia Regional del Maule se declaró episodio crítico de Alerta Ambiental, por contaminación por Material Particulado Respirable MP10, previsto en el Decreto Supremo N°59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el día 25 de julio del año 2018, en las comunas de Talca y Maule;

2° Que, por un error de redacción, se indicó como fecha de la resolución singularizada el 24 de julio de 2018, y para el episodio crítico de Alerta Ambiental el día 25 de julio del año en curso;



3° Que, de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Talca y Maule, la Seremi de Medio Ambiente concluyó un potencial episodio crítico de Alerta Ambiental por contaminación de Material Particulado Respirable MP10, para el día 26 de julio del año 2018 y no para el 25 de julio del mismo año;

4° Que, en vista y considerando lo expuesto, resulta necesario que la resolución indicada en el considerando primero del presente acto administrativo sea modificada;

5° Que, es menester hacer presente, la información proporcionada para el día 26 de julio del año en curso por esta Intendencia Regional y la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Región del Maule en los distintos medios de comunicación sobre los efectos de la declaración de episodio crítico para tal día, asimismo de las medidas que debían adoptar los servicios públicos competentes y la población de las comunas de Talca y Maule fueron aquellas propias de Alerta de Contaminación por Material Particulado Respirable MP10.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, Resolución Exenta N° 1.073 del año 2018 de la Intendencia Regional del Maule, en lo siguiente:

a) Donde dice: Talca, 24 de julio de 2018.

Debe decir: Talca, 25 de julio de 2018.

b) Donde dice: “y, lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Talca y Maule, para el día 25 de julio del año 2018”.

c) Debe decir: “y, lo informado por la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Talca y Maule, para el día 26 de julio del año 2018”.

d) Donde dice: “4° Que, de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Talca y Maule, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Alerta** Ambiental por contaminación de Material Particulado Respirable MP10, para el día **25 de julio del año 2018**”.

Debe decir: “4° Que, de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Talca y Maule, es posible concluir un potencial episodio crítico de **Alerta** Ambiental por contaminación de Material Particulado Respirable MP10, para el día **26 de julio del año 2018**”.

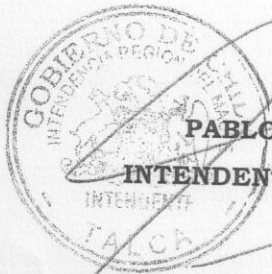


e) Donde dice: “Declárese Episodio Crítico de **Alerta** Ambiental, por contaminación por Material Particulado Respirable MP10, previsto en el Decreto Supremo N°59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el día **25 de julio del año 2018**, en las comunas de Talca y Maule”.

Debe decir: “Declárese Episodio Crítico de **Alerta** Ambiental, por contaminación por Material Particulado Respirable MP10, previsto en el Decreto Supremo N°59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el día **26 de julio del año 2018**, en las comunas de Talca y Maule”.

2. **ESTABLÉCESE**, que la presente Resolución Exenta forma parte integrante de la N° 1.073 de 2018, la cual mantiene plena vigencia, en todo lo no modificado mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Seremi del Medio Ambiente Región del Maule.
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico Intendencia Región del Maule.
- Archivo.

PMA/

